

3º EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO (CASO PRÁCTICO)

TURNO LIBRE

La Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias está tramitando un expediente para la publicación conjunta de unas bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones para la exportación del queso asturiano dirigidas a empresas agroalimentarias que comercialicen este tipo de producto. En dichas bases se contempla la posibilidad de eximir a los solicitantes de alguno de los requisitos previstos en el artículo 13.de la Ley General de Subvenciones y, en particular, del cumplimiento de la obligación relativa a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias dada la grave situación económica que atraviesan las empresas de este sector.

Tras la publicación conjunta de las bases y convocatoria de esta subvención se han presentado tres empresas: QUESERIAS ASTURLECHE, S.L., REQUESON, S.L. y MASQUESO, S.L. En el examen de la documentación presentada por estas empresas se dan las siguientes circunstancias:

a) El Administrador único de QUESERIAS ASTURLECHE, S.L. es hermano del responsable del Servicio de la Consejería de Medio Rural y Pesca que debe tramitar estos expedientes.

b) MASQUESO, SL. tiene abierto un expediente de reintegro como consecuencia de haber justificado fuera de plazo una subvención anterior que, sin embargo, había ejecutado dentro del plazo previsto para la realización de la actividad subvencionada. Esta empresa tiene recurrida, no obstante, la resolución de reintegro ya que considera que se trata de un incumplimiento meramente formal.

Por su parte REQUESON, S.L. excluida de la lista provisional de aspirantes admitidos a esta convocatoria de ayudas, recurre contra las bases reguladoras y la convocatoria, entre otros motivos, porque esta línea de subvenciones no ha sido notificada a la Comisión Europea y porque considera discriminatorio que solo puedan resultar beneficiarias de estas ayudas las empresas que cuenten con más de diez trabajadores fijos de plantilla que facturasen el año anterior un mínimo de un millón de euros.

A usted, como Asesor de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se le requiere para que elabore un informe jurídico sobre las cuestiones derivadas de este expediente.